

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**18606** *Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se publica el crédito disponible de la convocatoria de subvenciones de programas financiados por el Fondo Europeo para los Refugiados en el ejercicio 2010, efectuada por Resolución de 16 de agosto de 2010.*

Con fecha 16 de agosto de 2010 la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, dicta Resolución por la que acuerda hacer pública la resolución de convocatoria de programas para su financiación por el Fondo Europeo para los Refugiados en el ejercicio 2010, modificada posteriormente por la Resolución de 3 de septiembre de 2010.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la resolución de convocatoria, la cuantía máxima de la subvención a otorgar asciende a 1.399.679,50 euros y se financiará con cargo al crédito presupuestario 19 07 231H 484.08. Sin perjuicio del apartado anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 58.2.a) 4.º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé obtener en concepto de financiación suplementaria, con anterioridad a la resolución de concesión por aumento de los créditos disponibles y cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria, se ha generado un crédito adicional por cuantía de 4.778.371,46 euros con cargo al crédito presupuestario 19 07 231H 484.08.

Así, de acuerdo con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior la Dirección General de Integración de los Inmigrantes dicta la siguiente Resolución:

Artículo único.

El crédito disponible de la subvención a otorgar mediante la convocatoria realizada por la Resolución de 16 de agosto de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes por la que se convocan subvenciones de programas financiados por el Fondo Europeo para los Refugiados en el ejercicio 2010, es de 6.178.050,96 euros.

Madrid, 24 de noviembre de 2010.—La Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.